

Promoción de Navidad “Precios de Locura”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “**Precios de Locura**” en adelante denominada la “**Promoción**” son propiedad exclusiva del **Instituto Costarricense de Electricidad**, en adelante denominado **ICE**.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “**Precios de Locura**”, en adelante denominado “**reglamento**”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el **ICE**, entre los **clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos** según las diferentes mecánicas establecidas dentro del mismo.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado y comprende el periodo entre el **28 de octubre del 2024 al 17 de noviembre del 2024**, para los **clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos** que cumplan con las reglas de participación según las diferentes mecánicas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta promoción serán acreditados a los “**titulares de los servicios**” a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

Artículo 5: La comunicación de la promoción se realizará mediante diferentes medios dirigidos a toda la base de clientes que cumplan con las condiciones descritas en la mecánica del presente reglamento.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que cumplan con las reglas de participación según las diferentes mecánicas establecidas en el presente reglamento, entre el periodo del **28 de octubre del 2024 al 17 de noviembre del 2024**.

Artículo 7: No podrán participar en la presente promoción, ni ser ganadores, **los empleados del ICE que se encuentren directamente relacionados con la promoción**. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la promoción.

Artículo 8: No podrán participar los titulares de los servicios kölbi **que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción**, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. Si el titular hubiese fallecido durante el periodo de la promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, **este será quien se encuentra legitimado para retirar los premios definidos en el actual reglamento**. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas, **el ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ellos generen ninguna responsabilidad para el ICE**.



Artículo 9: Según las condiciones propias de la “**Mecánicas de la promoción**”, para participar de la promoción, **el cliente debe estar al día con el pago de sus servicios y no encontrarse en condición morosa**

DE LA MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10: A continuación, se describen las mecánicas de participación asociada a la “Promoción”:

10.1. Mecánica primera - Precios Especiales en el Terminal: los clientes que adquieran un plan postpago del Ultra k1 al Ultra k4 con una **vigencia a 24 meses** o un kit prepago **con un terminal seleccionado de las marcas Honor, Motorola, Samsung o Xiaomi, podrán obtener un precio especial** según lo establecido a continuación:

Tabla No.1
Teléfonos con precio especial en Planes Ultra k a 24 meses

Modelo	Ultra k1			Ultra k2			Ultra k3			Ultra k4		
	Antes	Ahora	Ahorro Total a 24 meses	Antes	Ahora	Ahorro Total a 24 meses	Antes	Ahora	Ahorro Total a 24 meses	Antes	Ahora	Ahorro Total a 24 meses
Honor 200	₡27 400	₡25 600	₡43 208	₡31 800	₡30 000	₡43 208	₡36 800	₡35 000	₡43 208	₡45 000	₡43 200	₡43 208
Honor Magic V2	₡53 600	₡51 800	₡43 208	₡57 000	₡55 200	₡43 208	₡62 000	₡60 200	₡43 208	₡70 200	₡68 400	₡43 208
Motorola Edge 40 Neo	₡19 407	₡17 157	₡54 000	₡23 770	₡21 603	₡52 000	₡28 846	₡26 596	₡54 000	₡36 969	₡34 719	₡54 000
Motorola Moto G84 5G	₡18 323	₡15 657	₡64 000	₡21 686	₡20 020	₡40 000	₡26 762	₡25 096	₡40 000	₡34 885	₡33 219	₡40 000
Samsung A35 5G 256 GB	₡20 400	₡18 900	₡36 000	₡23 800	₡23 200	₡14 400	₡28 800	₡28 300	₡12 000	₡37 000	₡36 400	₡14 400
Samsung Galaxy Z Flip 5	₡31 157	₡24 907	₡150 000	₡34 520	₡29 720	₡115 192	₡39 596	₡34 346	₡126 000	₡47 719	₡42 469	₡126 000
Samsung Galaxy Z Flip 6	₡37 800	₡33 286	₡108 344	₡41 200	₡36 742	₡107 000	₡46 300	₡41 786	₡108 344	₡54 400	₡49 886	₡108 344
Samsung Galaxy Z Fold 6	₡61 500	₡54 773	₡161 460	₡64 800	₡58 061	₡161 748	₡69 900	₡63 137	₡162 324	₡78 000	₡71 285	₡161 172
Samsung Galaxy S24 Plus	₡38 735	₡35 343	₡81 402	₡42 098	₡38 743	₡80 514	₡47 174	₡43 743	₡82 338	₡55 297	₡51 943	₡80 490
Xiaomi Redmi Note 13 Pro Plus	₡28 300	₡27 100	₡28 808	₡31 700	₡30 500	₡28 808	₡36 700	₡35 541	₡27 824	₡44 900	₡43 700	₡28 808
Xiaomi Redmi A2	₡15 203	₡12 822	₡57 161									

*El precio final mensual de cada plan incluye los impuestos y tasas de ley: IVA (13%), 911 (0.75%) y Cruz Roja (1.0%); este podría variar si se realiza consumos excedentes. Incluye Cuota del Terminal

Tabla No.2
Teléfonos con precio especial en kit Prepago

Modelo	Antes	Ahora	Ahorro Total
Motorola Edge 40 neo	₡205 000	₡153 000	₡52 000
Motorola G84 5G 256Gb	₡155 000	₡115 000	₡40 000



10.2. Mecánica segunda - Precios Especiales en Combo: los clientes que adquieran un plan postpago del Ultra k1 al Ultra k4 Ultra k con una vigencia a 24 meses, con un terminal seleccionado de la **marca Samsung (modelos: A35 - A55 - S23FE - S24FE - S24 - S24+ - S24 ULTRA - Galaxy Z FOLD y Galaxy Z FLIP)**; podrán adquirir:

- Un Samsung **BUDS FE** por un monto mensual adicional al plan de **₡1000**.
- Una **Tablet A9 o A9+** a mitad de precio.

Modelo	Antes	Ahora
Samsung Tablet A9	₡139 000	₡69 500
Samsung Tablet A9 +	₡200 000	₡100 00

10.3. Regalías: los clientes que adquieran un **plan postpago del Ultra k1 al Ultra k4 con una vigencia a 24 meses, Dominio k, kit Prepago o de contado**, con un terminal seleccionado de la **marca Honor (modelos: X6b, X7b, X8b, Magic 6 Lite y H200)**; recibirán una regalía (la cual vendrá embalada en el terminal). Esto según la siguiente tabla:

Modelo	Regalía	Cantidad
X6b	Speaker	1200
X7b	Earbuds X5	1400
X8b	Earbuds X5	2500
Magic 6 Lite	Band Choice	1300
Honor 200	Band Choice + Earbuds X5 Pro	565

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 11: De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 1 del presente Reglamento**, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 12: Todos aquellos **clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos** que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 13: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que



suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 14: En la eventualidad de que los premios descritos en el presente reglamento no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste, o a las disposiciones contenidas en este reglamento, **el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.**

Artículo 15: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 15.1. Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.
- 15.2. Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 15.3. En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.
- 15.4. El cliente participante o ganador del premio definido en el presente reglamento podrá renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la promoción o al término de la misma, según aplique.
- 15.5. El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de la promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.
- 15.6. El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De



igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

- 15.7. El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.
- 15.8. Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignado al titular del servicio en cuestión.
- 15.9. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 16: Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en la Promoción implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades de la Promoción, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados de la promoción.

Artículo 17: El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 18: Para más información, así como para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias ICE, tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193 y redes sociales.

Artículo 19: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

